



Resolución Administrativa Nº 0360-2010- ANA-ALA Huamachuco

Huamachuco, 16 de Noviembre de 2010.

Visto:

El expediente administrativo de Registro Nº 0825-2010/ALA-HUAMACHUCO y demás documentos que se acompañan, en 10 folios de fecha 19 de octubre de 2010, mediante el cual, el Ing. Henry Morí Díaz solicita Autorización de estudios para el proyecto "mejoramiento del canal Miraflores, caserío Cungush, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión-La Libertad" de la Municipalidad Distrital de Curgos y,

Considerando:

Que la primera disposición complementaria transitoria de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338, señala que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia son asumidas por las administraciones locales de agua y la segunda instancia por la jefatura de la Autoridad Nacional.

Que el artículo 38º letra "e" del reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG., señala que la autoridad administrativa del agua tiene entre una de sus funciones autorizar la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial, las que deberán ejecutarse conforme los estudios aprobados.

Que el informe técnico Nº 0064-2010-ANA-ALA-Huamachuco/- MDBJ, de fecha 15 de Noviembre de 2010 concluye que se otorgue a favor de la Municipalidad Distrital de Curgos la autorización para la ejecución de estudios del proyecto "Mejoramiento del canal Miraflores, caserío de Cungush, distrito de Curgos, Provincia Sánchez Carrión – La Libertad", que plantea continuar utilizando las aguas de la quebrada Miraflores, el punto de captación tiene las siguientes coordenadas: UTM: 9 127 104 N – 171 052, Datum WGS 84, y el plazo otorgado al administrado es de (01) año.

Por todo lo antes expuesto, con el visto de asesoría jurídica y en uso de la facultad conferida por la primera disposición complementaria transitoria de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338 y

Av. 10 de Julio Nº 702 - Huamachuco La Libertad - PERU Telefax: 044-441425

SE RESUELVE:

NACIONAL DE

Artículo Primero.-OTORGAR Autorización de Ejecución del Estudio, a favor de la Municipalidad Distrital de Curgos, para el proyecto "Mejoramiento del canal Miraflores, caserío de Cungush, distrito de Curgos, Provincia Sánchez Carrión – La Libertad", que plantea continuar utilizando las aguas de la quebrada Miraflores, el punto de captación tiene las siguientes coordenadas: UTM: 9 127 104 N – 171 052, Datum WGS 84

Artículo Segundo.- El plazo de la Autorización para la Ejecución del Estudio es de un año (01) a partir de notificada la presente Resolución Administrativa.

<u>Artículo Tercero.</u>- La presente Autorización de Ejecución de Estudio otorgada a favor de la Municipalidad Distrital de Curgos, **NO AUTORIZA** la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario que el administrado cuente con la Resolución Administrativa de Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico

Artículo Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa en el modo y forma de ley

Registrese Y Comuniquese

Telefax: 044-441425



CC.: - Autoridad Nacional del Agua - Archivo